

DIARIO



DE REUS

DE AVISOS

Y NOTICIAS

DIRECTOR D. José Domenech Grau

FUNDADO EN 1859

Número suelto 5 céntimos

Redacción y Administración: Plaza de la Constitución,

CORRESPONSAL en París para anuncios, comunicados y suscripciones M. Lorette, Rue Caumartin, 61

FARMACIA SERRA. La que paga mas contribución de la provincia.
Abierta toda la noche
 Arrabal de Santa Ana, 80, junto á la Plaza de Cataluña

GRAN FARMACIA Carpa **ABIERTA TODA LA NOCHE**
 Servicio esmerado y precios lo más económicos

A esto se debe el aumento de despacho desde mi traslado y que aumentará mas. cuando el público se entere de las ventajas que se obtienen surtiéndose de ellas.

Se venden en todas las Farmacias de España, Cuba y Filipinas. —En Reus 2 pesetas frasco en la Farmacia del autor.
Plaza Prim número 1 y arrabal Santa Ana, 2

GRAN ESTABLECIMIENTO DE SASTRERIA AL ESCUDO DE REUS.

TEMPORADA DE INVIERNO

Extraordinario surtido en **CAPAS HECHAS** con bandas últimas novedades á 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16 y 20 duros.—El mejor surtido y á precios los mas económicos de España—Impermeables hechos y á medida.—Altas novedades en géneros del país y extranjeros para trajes á precios sumamente reducidos.

MONTEROLS, 4 Y 6 REUS

ARMERIA DE VIUDA DE PABLO SAMARANCH

Expendeduria de pólvoras, cartuchos, tiros y pistones de todas clases.
CALLE DE LLOVERA NÚM. 22.—REUS

Gran baratura en armas de todos sistemas, Escopetas desde 12 á 200 pesetas. Carabinas y tercerolas. Remington propios para guardas y somatenes á 20, 25 y 30 pesetas. Revólvers Smith propios para los cabos y subcabos de somatenes á 25 pesetas y revólvers de varias clases desde 7 á 35 pesetas.
 Se cargan cartuchos y se hacen arreglos en armas de fuego á cuyo efecto cuenta la casa con el mismo dependiente de siempre.

ENFERMEDADES de los OJOS

El oculista de Tarragona **D. J. MIRÓ** accediendo gustoso á las peticiones de sus numerosos clientes, establece en Reus una consulta todos los lunes y viernes de 2 á 5 de la tarde. Consulta: Arrabal Santa Ana, número 1, piso 1.º, esquina á la calle Monterols.

Los demás días en su gabinete de **TARRAGONA**, de 10 á 12 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde.

ENFERMOS DE LOS OJOS.

El **DOCTOR BIADA**, oculista del Hospital del S. C. de Barcelona, ex-1.º de clinica y con título de las Universidades de Berlín y Würzburg, ex-ayudante de los Doctores Wecker y Landolt de PARIS. Recibe en Consulta en Reus todos los domingos y lunes de 10 á 1 y de 3 á 5.

Arrabal alto de Jesús, 38, sobre el Correo

Los demás días en BARCELONA, Claris 44 (esquina á la Gran Vía) de 11 á 1 y de 4 á 5.

ASOCIACIÓN GENERAL DE COMERCIANTES Y PROPIETARIOS

96, Bruch, entresuelo.—BARCELONA

Necesita corresponsales en todos los pueblos. Buen sueldo. Oferta 96 Bruch, Barcelona. Con sello para la contestación.

UN PRÓLOGO DE WEYLER.

Los telegramas de Cuba anunciaron que el general Weyler había puesto un prólogo á la obra de don Fernando Gómez titulada «La insurrección por dentro», esperando, para poderlo hacer con entera libertad, á cesar en el mando superior de la isla. Por eso aparece dicho prólogo firmado en el vapor «Montserrat».

El general Weyler, en su prólogo, condensa, en pocas palabras, la justificación del sistema que convencidamente aplicó á la guerra, y su criterio sobre el problema que allí se ventilaba.

«Todos los capítulos contenidos en este libro—dice—son de valor político, militar é histórico; pero como entre lo bueno siempre existe lo mejor, permítome recomendar como motivo de estudio aquellos que tratan de las invasiones á Occidente y los de organización militar y civil de los insurrectos, que ponen de relieve las causas cuyo conocimiento y estudio determinaron los procedimientos más combatidos de mi campaña, por quienes pretendían ser jueces sin conocer la causa materia del juicio, y en esto me refiero á la reconcentración de los llamados pacíficos, elementos que resultaban auxiliares importantes de la insurrección, si no por voluntad propia, por mil causas y

Gabinete Odontológico del Cirujano dentista DOCTOR J. Jordan.

Tengo el honor de participar á mis numerosos clientes en particular y al público en general que acabo de adquirir el último y celebre anastésico óleo gálico (guayacol). Los anastésicos empleados en mi gabinete para las extracciones sin dolor son: El guayacol, La cocaína, El clóruo de Elio, El éter pulverizado, La electricidad.

Especialidad en orificaciones
 Plaza de Prim, 2, principal
 Sobre el Gran Café de España

VIÑAS AMERICANAS DE MARCIAL OMBRAS (propietario)

Avenida del ferro-carril, Figueras, (Gerona)

Barbados y estacas en venta, por millones. Precios reducidos y autenticidad garantizada. Cinco millones de estacas, un millón de barbados.

Taller de Relojeria R. PERPIÑÁ

Calle Mayor, 24, principal.—REUS

CASA LA MAS BARATA DE ESPAÑA

Gran baratura en relojes de bolsillo pared y despertadores.—Relojes de bolsillo á 10 pesetas.—Despertadores á 5 pesetas.—Composturas de todas clases garantizadas, por delicadas y difíciles que sean.—Se compran toda clase de relojes.

¡Ganga!! ¡Ocasión!!

Relojes de lance, garantizados, con un descuento de mas del 50 por 100.

Todo a precios baratísimos.

TOS **TOS**

Desaparece rápidamente usando el **Jarabe Serra**

No contiene opio ni morfina, por lo que puede administrarse á los niños sin ningún peligro. Véase el prospecto.

Farmacia Serra.—Abierta toda la noche

FUERA BRAGUEROS. DE LAS HERNIAS (Trencats)

CURACION RADICAL

Se garantiza la curación. Plaza de la Constitución, 8, 2.º Reus.—J. M. Carreté de 12 á 1 y de 4 á 6.

CALDERA SISTEMA "ALEXANDER HERMANOS"

Se vende una de 10 caballos nominales, en muy buen estado por un precio sumamente barato.

La cederán Batán 12, Reus.

EL PROCURADOR

don Pablo Borrás Déu ha trasladado su habitación y despacho al Arrabal de Santa Ana número 50 piso 2.º

circunstancias que no es del caso examinar ahora. La necesidad de reconcentrar en los pueblos á los que vivían esparcidos en los campos hallase justificada con el conocimiento de la organización que habían dado á la guerra los enemigos de España, que se adelantaron en usar del procedimiento, obligando á los habitantes pacíficos que residían en lugares cercanos á las poblaciones á reconcentrarse en puntos que, por lo menos, se hallasen á distancia de dos leguas de todo poblado ocupado por nuestras tropas, inspirados en el propósito de restarnos recursos de todas clases, á la vez que aumentaban los medios de vida y de resistencia para la insurrección.

El sistema de guerra empleado por mí en esta campaña no es nuevo; es el mismo que siguieron otros capitanes y hombres de armas en guerras de esta naturaleza. No fué otro el que emplearon los americanos del Norte para batir y someter á sus contrarios del Sur. A la insurrección vencida en Occidente, quedábale el baluarte de Oriente, que había de ser deshecho por el esfuerzo de nuestras armas antes de finalizar el período de la seca del año 1898, castigando, como lo impone la necesidad, á los que son causa de todas las desgracias que afligen á este desventurado país, sin perjuicio de que la nación española, siempre generosa y magnánima, acordase el perdón para aquellos de sus hijos extraviados que, arrepentidos de sus culpas, solicitasen el amparo de su noble y gloriosa bandera.

Tal era, en síntesis, la conducta que yo había de seguir mañana para poner fin á esta lucha.

Afirmo, con la sinceridad que siempre ha caracterizado todos los actos de mi vida, que de las enseñanzas adquiridas por mí en los veinte meses que he dirigido la campaña, he llegado á la convicción de que la paz definitiva de Cuba solo puede obtenerse por el triunfo de las armas; que toda concesión anterior al sometimiento de los rebeldes es contraria á los fines de una paz sólida y duradera. Lo demás, lo que no sea esto, será dejar en esta fértil tierra la semilla germinadora de nuevas rebeliones, que costarán á la Metrópoli mas hombres y dinero que la actual.

Llevo conmigo la fe, la convicción profunda de que hubiésemos llegado al triunfo definitivo en breve tiempo.

Las circunstancias no lo han querido, y de ello habrá quien responda en su día ante la patria y la historia.

VALERIANO WEYLER.

A bordo del «Montserrat», 31 de Octubre de 1897.»

CONSTITUCIÓN

ANTILLANA (1)

(Conclusion)

TÍTULO VIII

Del régimen municipal y provincial.

Art. 52. La organización municipal es obligatoria en todo grupo de población superior á 1.000 habitantes.

Los que no lleguen á esa cifra podrán organizar los servicios de carácter común por convenios especiales.

Todo municipio legalmente constituido estará facultado para estatuir sobre la instrucción pública, las vías terrestres, fluviales ó marítimas, la sanidad local, los presupuestos municipales y para nombrar y separar libremente sus empleados.

Art. 53. Al frente de cada provincia habrá una Diputación, elegida en la forma que determinen los Estatutos coloniales y compuesta de un número de individuos proporcional á su población.

Art. 54. Las Diputaciones provinciales son autónomas en todo lo referente á la creación y dotación de establecimientos de instrucción pública, servicios de beneficencia, vías provinciales terrestres, fluviales ó marítimas, formación de sus presupuestos y nombramiento y separación de sus empleados.

Art. 55. Tanto los municipios como las provincias podrán establecer libremente los ingresos necesarios para cubrir sus presupuestos, sin otra limitación que la de hacerlos compatibles con el sistema tributario general de la isla.

Los recursos del presupuesto provincial serán independientes de los del municipal.

Art. 56. Serán alcaldes y tenientes de alcalde los concejales elegidos por los Ayuntamientos.

Art. 57. Los alcaldes ejercerán, sin limitación alguna, las funciones activas de la administración municipal, como ejecutores de los acuerdos de los Ayuntamientos y representantes suyos.

Art. 58. Tanto los concejales como los diputados provinciales serán responsables civilmente de los daños y perjuicios causados por sus actos.

Esta responsabilidad será exigible ante los tribunales ordinarios.

Art. 59. Las Diputaciones provinciales nombrarán libremente sus presidentes.

Art. 60. Las elecciones de concejales y diputados provinciales se harán de manera que las minorías tengan en ellas su legítima representación.

Art. 61. La ley provincial y municipal vigente en Cuba seguirá rigiendo en cuanto no se oponga á las disposiciones del presente decreto, mientras el Parlamento colonial no estatuya sobre estas materias.

Art. 62. Ningún estatuto colonial podrá privar á los Municipios ni á las Diputaciones de las facultades reconocidas en los artículos anteriores.

TÍTULO IX.

De las garantías para el cumplimiento de la Constitución colonial.

Art. 63. Todo ciudadano podrá acudir á los Tribunales cuando entienda que sus derechos han sido violados ó sus intereses perjudicados por los acuerdos de un Municipio ó de una Diputación provincial.

El ministerio fiscal, si á ello fuere requerido por los agentes del poder ejecutivo colonial, perseguirá igualmente ante los Tribunales las infracciones de ley ó las extralimitaciones de facultades cometidas por los Ayuntamientos y Diputaciones.

Art. 64. En los casos á que se refiere el artículo anterior, serán Tribunales competentes, para las reclamaciones contra los Municipios, la Audiencia del territorio, y para las reclamaciones contra las Diputaciones provinciales, la Audiencia pretorial de la Habana.

Dichos Tribunales, cuando se trate de extralimitación de facultades de las referidas corporaciones, resolverán en Tribunal pleno.

De las resoluciones de las Audiencias territoriales podrá apelarse á la Audiencia pretorial de la Habana, y de las de ésta al Tribunal Supremo del reino.

Art. 65. Las facultades concedidas en el art. 62 á todo ciudadano se podrán también ejercer colectivamente por medio de la acción pública, nombrando al efecto apoderado ó representante.

Art. 66. Sin perjuicio de las facultades que le están otorgadas en el título V, el gobernador general, cuando le estime conveniente, podrá acudir, en su calidad de jefe del poder ejecutivo colonial, ante la Audiencia pretorial de la Habana, para que ésta dirima los conflictos de jurisdicción entre el poder ejecutivo colonial y sus Cámaras legislativas.

Art. 67. Si surgiera alguna cuestión de jurisdicción entre el Parlamento insular y el gobernador general en su calidad de representante del poder central, que á petición del primero no fuera sometida al Consejo de ministros del reino, cada una de las dos partes podrá someterla á la resolución del Tribunal Supremo del reino, que resolverá en pleno y en una sola instancia.

Art. 68. Las resoluciones que recaigan en los casos previstos en los artículos anteriores se publicarán en la «Colección de estatutos coloniales» y formarán parte de la legislación insular.

Art. 69. Tod acuerdo municipal que tenga por objeto la contratación de empréstitos ó deudas municipales carecerá de fuerza ejecutiva si no fuere aprobado por la mayoría de los vecinos, cuando así lo hubiere pedido la tercera parte de los concejales.

Un estatuto especial determinará la cuantía del empréstito ó la deuda que, según el número de vecinos no compongan el Ayuntamiento, será necesario para que tenga lugar el referéndum.

Art. 70. Todas las disposiciones de carácter legal que emanen del Parlamento colonial de los Tribunales se compilarán con el nombre de Estatutos coloniales en una colección legislativa, cuya formación y publicación estará confiada al gobernador general como jefe del poder ejecutivo colonial.

Artículos adicionales

La legislación peninsular Artículo 1.º Mientras no se hayan publicado en debida forma los estatutos coloniales, se entenderán aplicables leyes del reino á todos los asuntos reservados á la competencia del Gobierno insular.

Reforma de la Constitución

Art. 2.º Una vez aprobada por las Cortes del reino la presente Constitución para las islas de Cuba y Puerto Rico, no podrá modificarse sino en virtud de una ley y á petición del Parlamento insular.

Para Puerto Rico

Art. 3.º Las disposiciones del presente decreto se aplicarán íntegramente á la isla de Puerto Rico; pero á fin de acomodarlas á su población y nomenclatura, se publicarán en decreto especial para dicha isla.

Los contratos por servicios públicos

Art. 4.º Los contratos referentes á servicios públicos comunes á las Antillas y á la Península que estén en curso de ejecución continuarán en la forma actual hasta su terminación, y se regirán en un todo por las condiciones del contrato.

Sobre los que aún no hubieran empezado á ejecutarse, pero estuvieran ya convenidos, el gobernador general consultará al Gobierno central á las Cámaras coloniales en su caso, resolviéndose de común acuerdo entre los dos Gobiernos la forma definitiva en que hubieren de celebrarse.

Artículos transitorios

La formación del Gobierno colonial

Artículo 1.º A fin de llevar á cabo con la mayor rapidez posible y con la menor interrupción de los servicios la transición del sistema actual al que se crea por este decreto, el gobernador general, cuando crea llegado el momento oportuno, previa consulta al Gobierno central, nombrará los secretarios del despacho á que se refiere el art. 45, y con ellos conducirá el gobierno interior de la isla de Cuba hasta la constitución de las Cámaras insulares. Los secretarios nombrados cesarán en sus cargos al prestar el gobernador general juramento ante las Cámaras insulares, procediendo el gobernador acto continuo á sustituirlos con los que á su juicio representen de la manera más completa las mayorías de la Cámara de Representantes y del Consejo de Administración.

Las obligaciones de la Deuda pública

Art. 2.º La manera de hacer frente á los gastos que origine la Deuda que en la actualidad pesa sobre los tesoros español y cubano, y la que se hubiere contraído hasta la terminación de la guerra, será objeto de una ley, en la cual se determinará la parte que corresponda á cada uno de los dos Tesoros y los medios especiales para satisfacer sus intereses y amortización y reintegrar, en su caso, el capital.

Hasta que las Cortes del reino reanuncian ese punto, no se alterarán las condiciones con que hayan sido contratadas las referidas Deudas, ni en el pago de los intereses y amortización, ni en las garantías de que disfruten, ni en la forma con que hoy se hacen los pagos.

Una vez hecha la distribución por las Cortes, corresponderá á cada uno

de los Tesoros el pago de la parte que respectivamente se le haya asignado.

En ninguna eventualidad dejarán de ser escrupulosamente respetados los compromisos contraídos con los acreedores, bajo la fé de la nación española.

Dado en Palacio á 25 de Noviembre de 1897.—María Cristina.—El presidente del Consejo de ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

SECCIÓN OFICIAL

REGISTRO CIVIL del día 30 Noviembre 1897

Nacimientos

Ninguno.

Matrimonios

Ninguno.

Defunciones

José Baya Cabré, 45 años, Manicomio.

DE MADRID

HERO Y LEANDRO

Con este título, acaba de estrenarse en el Teatro Real, una ópera original del eminente Mtro. Mancinelli.

El libro es del inspirado poeta italiano Arrigo Boito, el afortunado libretista de «Gioconda», de «Mefistófel», y de «Falstaff», que después de haber demostrado, en la segunda de estas óperas, ser un buen compositor, cambió el papel pautado del músico por las cuartillas del poeta, y su nombre de pila por el de Lobia Gorrio, anagrama que siempre le ha servido para firmar sus producciones de libretista.

Vamos á dar una breve idea del asunto de «Hero y Leandro.»

Comienza la obra con un prólogo, donde la Poesía recuerda la triste historia de los amores de los protagonistas, y aquella pasión que tantas veces desafió la muerte.

Acto primero.—En el fondo se ve el pórtico del templo de Venus; en medio de la escena la estatua de la diosa; á un lado, la del dios Apolo; en el fondo, el mar.

Sacerdotisas y marineros cantan un coro en honor de la diosa. Ariofarne, arconte de Tracia y rey de los sacrificios; Hero, sacerdotisa de Venus, y Leandro, el vencedor de los concursos musicales y en las luchas que se han celebrado durante las fiestas afrodisiacas, entran en la escena con paso solemne y reposado.

Por orden de Ariofarne, corona Hero á Leandro: todos le piden á éste que cante alguna cosita, y Leandro, sin hacerle rogar mucho, se arranca por «anacréonticas», diciendo que sin saber cómo el pícaro Amor se metió en su pecho, aprovechando un instante en que estaba abierta la puerta. A los coros le parecen muy bien todas aquellas cosas, y jalean á Leandro.

Pero Ariofarne los deja á todos á media miel, mandándoles que se vayan, para quedarse solo con Hero. A boca de jarro le dispara una declaración amorosa, con toda la delicadeza de un griego bien educado. Hero dice que prefiere la Venus celeste á la de la tierra, y Ariofarne—¡caso rarísimo en las óperas!—jura vengarse y se va también.

Hero, por matar el tiempo, se entretiene en preguntar á una caracola cuál será su destino; la caracola, como es natural, no hace más que lo que todas, producir un ruido muy raro cuando se la aproxima al oído; pero Hero, á quien, sin duda, no se le había ocurrido jamás hacer esa prueba, toma el tal ruido por el presagio más funesto del mundo, y se queda aterrorizada.

Ariofarne y Leandro vienen cada uno por un lado á charlar con Hero. Se ven: Ariofarne le pregunta al otro si nosabe que entrando en el templo arriesga su vida: dice que sí, y el arconte finge perdonarle, para tomar venganza más tarde.

Dúo de amor, reducido, como siempre, á aquello de «La monja descaza: que mi quieras, que ti quiero, que mi enfadas, que ti enfado.» De pronto se oyen las trompetas que acompañan siempre á Ariofarne: éste se esconde detrás de la estatua de Apolo, huye Leandro, y Hero pregunta al Dios qué suerte espera á sus amores. Con voz

cavernosa contesta Ariofarne: ¡Muerte! y cae el telón.

Segundo acto.—Interior del templo dedicado á Venus Afroditia. Himnos y bailes en honor de la diosa.

Ariofarne hace un último esfuerzo para convencer á Hero de que debe amarle, y en vista de que no lo consigue, dice que ha decidido renovar un rito antiguo, encerrando á una doncella en la Torre de la Virgen, para que, consagrando su vida á Venus y manteniéndose siempre casta, aplaque con su sonrisa las furias del mar. La doncella designada es Hero; quiere defenderla Leandro; pero Ariofarne hace que le prendan, y ordena que le envíen á Abidos, pueblo separado de la Torre de la Virgen por el Helesponto.

Acto tercero.—La Torre de la Virgen. Leandro ha venido á ver á Hero varias veces, atravesando á nado el Helesponto, y sirviéndose como guía de una antorcha que Hero ponía en la ventana.

Al levantarse el telón se oyen los cantos de los marineros que navegan por el Helesponto. Hero está sola y espera á su amante.

Llega, por fin, sin haberse mojado nada, á pesar del chapuzón, y vuelve á repetirse el dúo de amor del primer acto. Cuando más distraídos están se desencadena una horrorosa tormenta, y por sí algo faltaba, se oyen á lo lejos las trompetas de Ariofarne.

Leandro quiere huir, Hero le detiene se oyen más cerca las trompetas del arconte, y Leandro se arroja al agua, sin miedo á la tempestad.

Ariofarne y los sacerdotes entran, riñen á Hero por su descuido; Ariofarne sospecha, por la preocupación de la inquietud de la torre, que hay gato escondido; cae un rayo, destruye media escena, y por entre las ruinas se ve sobre una roca el ensangrentado cadáver de Leandro. Hero se muere de pena; Ariofarne se tira de los pelos al ver que no ha podido vengarse, y un coro invisible vuelve á cantar los trágicos amores de Hero y Leandro.

Sección religiosa

SANTOS DE HOY.—Santa Bibiana.

Parroquia de San Francisco.

Sigue en esta iglesia á las 6 de la tarde la Novena de la Purísima Concepción empezando por el rezo de las 40 Áves Marías y Bendiciones, en seguida el Trisagio Mariano y Novena, siguiendo á ella el sermón que predicará el distinguido orador sagrado el Rvdo. Padre Salvador, Prior de los carmelitas, y finalizando con algunos cantos y letrillas. Las señoritas empleadas en la Asociación de Hijas de María invitan á las personas de todas clases á tan devotas funciones.

SANTOS DE MAÑANA.—San Francisco Javier.

Las denuncias de «La Verdad»

Nuestro estimado colega «La Verdad», de Tortosa, está sufriendo desde hace mucho tiempo una persecución incesante.

Al sin número de denuncias que se han dirigido contra el apreciable colega, hay que añadir una mas, originada, según dice, por el delito de falsedad, delito que consiste en haber afirmado que era objeto de todas las conversaciones la introducción de 100 sacos de habichuelas sin adeudar derechos de consumos.

A propósito de ella, escribe el estimado colega:

«Rogamos á las personas que tengan en su poder el Código penal, aunque solo sepan deletrearlo, que lo registren y nos digan si hay un solo artículo que castigue como delito las noticias falsas que publique la prensa. Lean con el mayor detenimiento su libro 2.º Título IV que trata de las falsedades y dígannos si hay nada, que ni de cerca ni de lejos, pueda servir de base á nuestro procesamiento. Abiertas están nuestras columnas para el que quiera contestarnos.»

Harto sabemos que en todo el género humano no se encontrará quien ose contradecirnos, pues para encontrar algo que pueda servir de base para

(1) Véanse los números 327 y 328.

exigir responsabilidad por una falsa noticia, tendrá que acudir al libro 3.º del propio Código y en su Título I Capítulo I que lleva por epígrafe «De las faltas de imprenta», encontrará que el artículo 584 en su caso 3.º «castiga como falta», NO COMO DELITO, «a los que por medio de la imprenta publican MALICIOSAMENTE noticias falsas, de las que pueda resultar algún peligro para el orden público ó daño á los intereses ó crédito del Estado.

Ni lo preciso, ni lo terminante, ni lo claro del Código penal, nos han evitado este nuevo procesamiento y con él los gastos y molestias consiguientes. Veteranos en la lucha que venimos sosteniendo, ni este auto, ni cien mil que le sigan, conseguirán amilanarnos. Continuaremos, pues, impasibles nuestro camino y con menos contemplaciones que hemos tenido hasta hoy, ya que parece existe el deliberado empeño de obligarnos á combatir sin tregua ni descanso.»

No hace falta consignar cuanto sentimos el nuevo percance del apreciable colega, á quien no dudamos harán justicia los tribunales, dictando un fallo absolutorio.

CRONICA LOCAL Y GENERAL

SESION DEL AYUNTAMIENTO.

Celebróse anoche la de primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde, y con asistencia de los concejales señores Briansó, Font de Rubinat, Casagualda, Massó, Navás, Romero, Vilella, Vergés, Mayner, Güell, Bartolí, Quer, Nongués, Jordana, Más, Pallejá, Jové y Abelló.

Empezó á las 7 y 1/2, con la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se autorizó al Presidente de la comisión de Fomento, para que presida la subasta del servicio de alumbrado público por gas y electricidad.

Se acordó que la propia comisión de Fomento estudie el asunto referente á la venta de los terrenos de frente al Hospital Civil.

El Ayuntamiento quedó enterado de haber cesado en sus cargos, por irrecusarios, nueve individuos de la brigada municipal, sosteniéndose luego una discusión sobre reformas en el personal de la misma, por razon de economías.

Pasó á la comisión de Fomento una solicitud de varios vecinos propietarios de fincas rústicas colindantes con el camino llamado dels Morts, á fin de que se proceda al arreglo del mismo.

A la propia sección, y luego á los síndicos, se acordó pasara una solicitud de doña Antonia Borrás, viuda de Balada, ofreciendo al Ayuntamiento sus servicios para la construcción de obras públicas y recordando al propio tiempo el pago de las cuentas que quedaron pendientes con su marido.

Pasó también á la sección correspondiente, una instancia de la maestra doña Josefa Ferraté Llaberia, pidiendo se le concedan 148 pesetas anuales en concepto de alquiler del local que ocupa su escuela.

Se acordó proceder al derribo de los pórticos de la plaza de los Cuarteles, por hallarse en estado ruinoso, continuando subsistentes los en que se halla el peso público.

Fueron aprobados los dictámenes de Fomento, emitidos á las solicitudes referentes á obras de interés particular, de don Juan Gili, don Joaquín Sociats Casas, don Pablo Miró, don Emilio Gaya Gambús y don Arturo de Alba Macaya.

Se aprobaron definitivamente los remates de las subastas para la construcción de un trozo de cloaca en la Rambla de Miró y de la casita que cobija la maquinaria para la extracción de aguas potables en la riera de Maspujols. El primero fué adjudicado, como á mejor postor, á favor de don Jaime Fochs Gilavert y el segundo á favor de don Arturo Cantero Llauredó.

Se acordó que los contratos de alquileres de los locales para escuelas públicas, se hagan en lo sucesivo por seis meses.

Aprobáronse varias cuentas de particulares, y quedó terminado el despacho ordinario.

Se acordó la adquisición de tres mangas para riego, para las calles, y otra para el matadero.

Acordóse igualmente proceder á la confección de nuevos trajes para los individuos de la guardia rural.

La presidencia manifestó que para la formación de las cédulas de empadronamiento que deben quedar terminadas el 31 de Diciembre próximo, se hacen necesarios algunos oficiales temporeros, y, en su virtud, se concedió un voto de confianza al señor Alcalde, para que haga en dicho asunto lo que estime conveniente.

Acordóse que la comisión de Fomento, cuide de buscar un local en que puedan pernoctar los pobres mendicantes, que quedarán sin albergue una vez se hayan derribado los pórticos de la plaza de los Cuarteles.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las ocho y media.

Ha fallecido en esta ciudad á la avanzada edad de 75 años, la virtuosa señora Doña Teresa Martí y Batlle, bondadosa esposa de nuestro apreciable amigo don Juan Massó Capdevila.

Su entierro tendrá lugar á las 8 y cuarto de la mañana de hoy, reuniéndose el cortejo fúnebre en la casa mortuoria calle de San Lorenzo número 26.

Sentimos la pérdida que ha experimentado nuestro amigo y enviamos al mismo y á toda su apreciable familia la expresión del más sentido pésame.

El jefe de la guardia civil del puesto de Arenys de Mar ha dado cuenta al gobernador civil del homicidio ocurrido en Caldetas en la fonda de Borrás. El hecho parece tuvo efecto en ocasion en que estaban jugando á las cartas en el comedor del hotel tres criadas del establecimiento, cuando se presentó un hijo del dueño, niño de unos 9 años, con una escopeta que se creía descargada y con la cual apuntó á una de las jóvenes, saliendo el tiro y dejando cadáver á una de ellas.

La víctima de este desgraciado suceso llamábase Teresa Olivares de 16 años de edad, natural de Santa Eulalia de Ronzana.

Esta noche tendrá lugar en el «Teatro Fortuny» la preciosa representación de la aplaudida ópera Marina con arreglo al siguiente

REPARTO

Marina.—Srta. Corona; Teresa.—Sra. Luruña; Jorge.—Sr. Alcántara; Roque.—Sr. Gascó; Pascual.—Sr. Segura; Capitán Alberto.—Sr. Buvé; Marinero.—Sr. Rimbaud.

El Juzgado de primera instancia de Vinaroz cita y llama á la familia del cadáver de un hombre completamente desnudo, encontrado el día 14 del actual, al parecer arrastrado por la corriente de las aguas, en el cauce del río Servol.

Dice un periódico del Ferrol que se calcula en 30.000 duros el gasto hecho por la escuadra inglesa durante los días que ha permanecido en aquel puerto.

Por el Inspector de mercados de esta ciudad, fueron ayer decomisados é inutilizados 20 kilos de pescado por no reunir las condiciones de salubridad requeridas para ser destinado al consumo público.

Al artillero regresado de Puerto Rico por inútil Juan Grifoll Curto, se le llama para que se presente á la brevedad posible en la Secretaría del Ayuntamiento de Tarragona para enterarle de un asunto que le interesa.

El tren correo que salió de esta ciudad á las 2 y 1/2 de la tarde de ayer, tuvo que detenerse en San Vicente más tiempo del reglamentario, por haber tenido que sustituirse un coche de 2.ª, á consecuencia de haberse inflamado el eje de una de las ruedas del mismo.

Escribe en su edición de ayer tarde un colega barcelonés: «Esta mañana, al ser embarcados cuatro toros en el muelle viejo de la Riba, uno de ellos se ha escapado y, tomando el paseo Nacional de la Barceloneta, se ha dirigido hacia la plaza de Palacio, paseo de la Aduana y Par-

que, atropellando á diferentes personas, causando sustos y caídas, entre otras á una anciana de 90 años, sin producirle afortunadamente lesiones de consideración.

A uno de los hombres que corrían detrás para sujetarle le ha roto la blusa, y frente al Parque la ha emprendido contra una parada ambulante de leche, dando en tierra con todos los cacharros y abuyentando á la vendedora, que ha recibido un susto de órdago.

Por fin, en el Salon de San Juan han logrado detenerle, siendo trasladado, atado convenientemente, á reunirse con sus compañeros mas pacíficos.»

Segun se nos asegura, en la tarde del próximo domingo, los ciclistas de Valls, se proponen hacer una visita á los de esta ciudad y Tarragona, devolviéndoles la que tiempo atrás les hicieron los mismos.

Con tal motivo, reina mucha animación en nuestro Club Velocipedista

Nuestro apreciable colega tarraconense La Opinión se muestra ayer extremadamente alarmado en su primer suelto de «Crónica» á consecuencia de las gestiones que segun dice se vienen practicando para que se declare con carácter provincial el Instituto de segunda enseñanza de esta ciudad, y, segun del suelto del colega se desprende, la alarma obedece á presumir que lo que se persigue con aquella declaración es anular el Instituto de Tarragona.

Por las noticias que nosotros tenemos, resulta completamente injustificada la zozobra que pone de manifiesto La Opinión, pues la pretendida declaración de Instituto provincial á favor de nuestro centro docente, no tiene otro objeto que el conseguir puedan verificarse en el mismo exámenes libres, cuyos exámenes no pueden tener lugar ahora por la razón sencilla de que el Instituto de Reus no reúne el carácter de provincial.

Si como creemos no es otro el objeto, nos parece que lejos de oponerse á aquella pretensión el estimado colega tarraconense, debiera aplaudirla sin reservas, ya que no es justo que la ciudad de Reus que paga con fondos propios su Instituto de 2.ª enseñanza, se vea privada de que en el mismo se concedan exámenes libres, por el mero hecho de no tener dicho instituto carácter provincial como tiene el de la vecina ciudad.

El domingo último marcó el termómetro en Gerona un grado bajo cero y el lunes llegó á cero. Durante todo el día sopló una fuerte tramontana y nevó en los Pirineos.

Ayer se recaudaron en esta ciudad en concepto de consumos 1176 29 pesetas.

Papaio: veo que pones una cara tan seria que casi no me atrevo á anunciarte que nos vamos acercando al día de la Purísima Concepción y ya sabes que cada año me hacías algún regalo.

—Mira hijita ¡déjame! porque no estoy para gastos.

—(Llorando) Ves; por SIETE PESETAS Y MEDIA.

—(El papá asombrado) ¡Qué! ¿Te contentarías con tan poco dinero?

—Sí, papaito; me com... pra... rí... a un cor... te de CHE-CHE-VIOT IN... GLE... INGLÉS de... los... que ven... de POR... PORTA.

—Vamos, tómalas, y ve por él.

—¡Ay! que te quiero.

SECCION COMERCIAL

BOLSIN DE REUS

Antonio Demestre.—Monterols, 27 Cotización en Barcelona á las cuatro de la tarde de ayer.

| | | | |
|---|-------|----------------|-------|
| Interior . . . | 64'21 | Exterior . . . | 80'36 |
| Colonial . . . | 00 00 | Nortes . . . | 23 25 |
| Francias . . . | 20'90 | Cubas 86 . . . | 94 62 |
| Cubas 90 . . . | 78'06 | Aduanas . . . | 96 25 |
| Obligaciones 5 p ^o Almansa . . . | | | 81 87 |
| Idem 3 p ^o Francia . . . | | | 53 75 |
| Filipinas . . . | | | 93 75 |

PARIS

Exterior . . . 60'50 Nortés . . . 00'00

GIROS

Paris . . . 32'90 Londres . . . 33'50 Se reciben órdenes para operaciones de Bolsa Descuento de cupones; compra y

venta al contado y por cuenta ajena; valores del Estado y locales de Barcelona; compras de monedas de oro.

J. Marsans Rof.

Representante: JOAQUIN, SOCIATS. Reus—calle Sta Ana. 26—Reus

Cierre de la Bolsa de Barcelona á las 4 de la tarde de ayer:

| | | | |
|---|-------|------------------|-------|
| Interior . . . | 64'22 | Filipinas . . . | 00'00 |
| Exterior . . . | 80 35 | Francia . . . | 20 95 |
| Amortizable . . . | 00'00 | Aduanas . . . | 96 37 |
| Nortes . . . | 23 30 | Ext. Paris . . . | 60 60 |
| Cubas 86 . . . | 94 50 | Cubas 90 . . . | 77'00 |
| Obligaciones 6 p ^o Francia . . . | | | 97 75 |
| Obligaciones 3 p ^o id . . . | | | 53 75 |

GIROS

Paris . . . 32'90 Londres . . . 33'50 Se reciben órdenes de Bolsa para Barcelona, Madrid y Paris.

Descuento de cupones; compra y venta al contado y por cuenta ajena de toda clase de valores; compra de monedas y billetes de todos paises.

CAMBIO 3 corrientes en el día de ayer en esta plaza, facilitados por los corredores de Comercio D Juan Vallés Sureda, D Juan Llauredó Prats, D Juan Vallés Vallduvi y D Francisco Prius Demestre.

| | | |
|---------------|---------------------|--------------|
| Londres . . . | 90 d ^o t | |
| Idem . . . | 8 d ^o v | |
| Paris . . . | | 31'90 dinero |
| Paris . . . | | |

VALORES LOCALES Dinero Papel Op.

| | | | |
|---|-----|-----|-----|
| | 0/0 | 0/0 | 0/0 |
| Gas Reusense . . . | | 850 | |
| Industrial Harinera . . . | | | |
| Banco de Reus . . . | 515 | 520 | |
| Manufacturera de Algodón . . . | 70 | 100 | |
| Compañía Reusense de Tranvías . . . | | | |
| Compañía Reusense de Tranvías privilegiadas 5 por 100 . . . | | 150 | |
| Sociedad Hidrotécnica . . . | 135 | 150 | |

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE TARRAGONA

Entradas del día 30

Ninguna.
Despachadas
Vapor Balboa, para Londres y escaldas, con vino y avellana.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Fortuny

COMPANIA DE OPERA Y ZARZUELA ESPAÑOLA DIRIGIDA POR EL MAESTRO

D. FRANCISCO PEREZ CABRERO Función para hoy.—2.ª del 2.º abono.—La magnífica ópera española en tres actos, titulada «Marina».
Entrada á localidad, 3 reales.—Idem al paraiso, 2 reales.—A las 8 y media.

Recomendaciones

EL TURRONERO ANTONIO PLÁ, establecido en el Arrabal de Santa Ana número 6, acaba de recibir un gran surtido de turrones legítimos de Jijona y de Alicante, peladillas de Alcoy, mazapán, yema y otras clases de dulces secos.
Venta al por mayor y menor.

Agencia

Establecida en la calle de la Cárcel número 22 se prestan los servicios siguientes: Encargos de compra y venta de casas. Encargos á comisión. Encargos de alquileres de casas. Se escriben cartas y solicitudes. Colocación de sirvientas.
R. & U.S.—Calle de la Cárcel, 22.

AL PÚBLICO

La vida del antiguo turronero don Francisco Planells, situada en la calle M. nterois núm. 14, participa como todos los años haberse establecido en la misma con sus tan acreditados turrones de leche, id. de yema superiores; idem de Alicante fuertes; id. de Jijona; peladillas de Alcoy superiores; grapiñadas; cascás; piñones y demas.

Talonarios

para la loteria de Navidad numerados y sin numerar. Se venden en la imprenta de este periódico.

PEDRO MONTSERRAT

FABRICANTE DE BRAGUEROS DE NUEVA CONSTRUCCION

Aparatos ortopédicos, piernas artificiales, corsés mecánicos y otros instrumentos á precios muy módicos.
NOTA: También se recomponen toda clase de bragueros

CALLE DE LA UNIÓN, 34.—TARRAGONA.

ACADEMIA DE COMERCIO

DIRIGIDA POR DON

ZAGARIAS HERRERO

Plaza de la Sangre, 4, entresuelo

El método de la teoría y la práctica constantemente combinadas y hermanadas, permite á sus alumnos poseer á fondo:

Reforma de Letra en 2 meses. Cálculos mercantiles en 6 meses.

Teneduría de libros en 4 meses. Lengua francesa en 8 meses. Lengua Inglesa en 12 meses.

Cada clase funciona independientemente de la demás.

Se dan asimismo Conferencias de LATIN, MATEMÁTICAS y otras asignaturas así de 2.ª enseñanza, como del

Peritaje Mercantil.

Plaza Sangre, 4, entresuelo

Telegramas

De la guerra de Cuba

Madrid, 1.º

Telegrafian de la Habana que anteayer comenzó una operación combinada en Lomas de Pinar del Rio, dirigida por el general Bernal.

En la línea férrea de Pinar del Rio ha estallado una bomba, sin consecuencias.

Han embarcado para la Península 30 oficiales y jefes y 618 soldados enfermos.

Una expedición filibustera

Proyecto de sublevación en Cuba

Madrid, 1.º

De Jacksonville telegrafian á Nueva York que el «Dauntless» ha logrado otra vez burlar la vigilancia de los funcionarios federales. En la actualidad el «Dauntless» se halla en camino para Cuba. Conduce un importante cargamento de armas y municiones. Con esta son 66 las expediciones filibusteras que los separatistas han logrado conducir desde los Estados Unidos á Cuba.

Telegrafia á «La Correspondencia» su corresponsal de Nueva York, que segun noticias dignas de entero crédito, «The Journal» abraiga un propósito de verdadera gravedad. Contando con los libertadores de Evangelina Cisneros, trata de llevar á cabo un golpe de audacia en Cuba para ocasionar, si es posible, un conflicto internacional. El «casus belli» podría ser una intentona de sedición, al grito de anexion á los Estados Unidos, izando la bandera americana.

«The Journal»—segun esta noticia— cree que de realizarse este acto estando abiertas las Cámaras de Washington, se produciría tal agitación en los ánimos que se facilitaría la liquidación del problema cubano en sentido favorable á los insurrectos y quizás á la anexion.

Propósitos de Canalejas.—El conflicto entre Haiti y Alemania

Madrid, 1.º

Canalejas, en una carta escrita á un amigo de Manila, dice que se propone visitar aquel Archipiélago despues de su estancia en Cuba.

Telegrafian de Washington que algunos barcos pequeños irán en breve á las Antillas, y el crucero «Maryland» á Port-Prince con objeto de proteger los intereses americanos por el conflicto de Haiti y Alemania.

Cuestion militar.—Nombramiento

Madrid, 1.º

La prensa de la mañana se ocupa de la cuestion militar de que se hablaba anoche. No añade nada nuevo. Dá la noticia con cierta vaguedad.

Para la Direccion de Registros se indica al hijo del ministro de Gracia y Justicia.

Reservado

Madrid, 1.º

En el Consejo de ministros de anoche fué leído el telegrama de Filipinas. Se ha dicho que el citado despacho contenía detalles de importancia que el Gobierno ha reservado á la prensa.

Imp. C. Ferrando, P. Constitución, 7.

MORRHUOL CREOSOTADO

DE CHAPOTEAUT

El *Gayacol*, principio activo de la creosota de haya, asociado al **Morrhuel** (principios activos del aceite de hígado de bacalao) en combinación perfecta, constituye el remedio más eficaz que se conoce contra la *Tisis laringea*, la *Consumción*, la *Tuberculosis* en segundo y tercer grado, Merced á sus propiedades anti-sépticas, el **Morrhuel Creosotado** ataca el microbio de la tuberculosis y produce la rápida cicatrización de las cavernas del pulmón.

PARIS, 8, rue Vivienne
Y EN TODAS LAS FARMACIAS

HERPES.

CURANSE

CON EL

Linimento asecante anti-herpético

ROVER.

Está compuesto de sustancias inofensivas, habiendo obtenido dictamen altamente favorable de la Real Academia de Medicina de Palma.

Es el preparado que mas se usa para el tratamiento de toda producción herpética en cualquier sitio que se presente y por antigua que sea; hace desaparecer el picor que tanto molesta devolviendo á la piel en su estado normal.

Remedio seguro y rápido para la curación de las ulceraciones simples de la piel, escoriulidez de la misma, erupciones, etc., etc.

Depósito general: Palma, Farmacia de las Copiñas, P. de Antonio Maura. En Reus: Farmacia Serra, arrabal Santa Ana 80.



AVISO IMPORTANTE

Gabinete Médico Magnético

La señámbula Sra. D.^a AMICO con su esposo el médico JOSÉ CALERO dá consultas sobre enfermedades y asuntos particulares, garantizando la cura radical del herpes, venéreo, llagas y úlceras de los ojos. En las consultas por correspondencia hay que escribir el nombre del enfermo y los principales síntomas de la enfermedad y si es por asuntos ó por negocios, expresar lo que se desea saber enviando 3^o 15 pesetas en sellos de correo ó libranza en carta certificada dirigida al Médico JOSÉ CALERO, Carmen, 9, 2.º, 2.º—Barcelona.

TOS

LA COMBATEN ENÉRGICAMENTE LAS

Pildoras de la Piel Roja

CAJA 1 PESETA

De venta en todas las farmacias y al pormayor, Sociedad Farmacéutica Española, Barcelona.

FERRO-CARRIL ECONOMICO

DE REUS A SALOU

Servicio de trenes que regirán desde el día 20 de Septiembre de 1897.

SALIDAS DE REUS: Mañana 4^o 10—9^o 00.— Tarde 2^o 32—5^o 43.

SALIDAS DE SALOU: Mañana 4^o 56—10^o 44 Tarde 5^o 10, Noche 7^o 25.

Las horas se regirán por el meridiano de Madrid.

SERVICIO DE CORREOS

PVRV ULTRAMAR.

Durante el año actual, las salidas de los correos para Ultramar serán:

Para Cuba

De Cadiz los dias 10 y 30 de cada mes (vapor español).

De Coruña el 27 id. id. (vapor español)

De Santander el 22 id. id. (vapor francés).

Por la vía de New-York á expediciones por semana.

En el mes de Febrero la salida de Cadiz será el día 28.

Para Filipinas

| MESES. | SALIDAS | |
|--------------|--------------|-------------|
| | De Barcelona | De Marsella |
| Febrero... | 27 | 14 |
| Marzo... | 27 | 14 |
| Abril... | 24 | 11 |
| Mayo... | 22 | 9 |
| Junio... | 19 | 6 |
| Julio... | 17 | 4 |
| Agosto... | 14 | 1 y 29 |
| Setiembre... | 11 | 26 |
| Octubre... | 9 | 24 |
| Noviembre... | 4 | 21 |
| Diciembre... | 6 | 19 |

Además puede remitirse la correspondencia por la vía de Brindisi y vapores ingleses saliendo estos de aquel puerto los dias 10 y 24 Enero, 7 y 21 Febrero, 7 y 21 Marzo, 4 y 18 Abril, 2, 16 y 30 Mayo, 13 y 27 Junio, 11 y 25 Julio, 8 y 22 Agosto, 5 y 19 Septiembre, 3, 17 y 31 Octubre, 14 y 28 Noviembre, 12 y 26 Diciembre.

NOTA: Debe tenerse presente que todo los vapores que llevan tropas de refuerzo á Ultramar, conducen también correspondencia.

Para Puerto-Rico

De Cadiz el 10 y 30 de cada mes, (vapor español).

De Burdeos el 19 id. id., (vapor francés).

En el mes de Febrero la salida de Cadiz será el día 28.

Sociedad general de transportes marítimos á vapor de Marsella

SERVICIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 1897

Línea directa para el rio de la Plata

Saldrá de Barcelona el 21 de Diciembre directamente para Montevideo y Buenos-Aires, el magnífico y rápido vapor francés

‘ITALIE’

LÍNEA PARA EL BRASIL Y RIO DE LA PLATA

Saldrá de Barcelona para Rio Janeiro Santos, Montevideo y Buenos-Aires, los grandiosos y acreditados vapores franceses

el día 11 de Diciembre el vapor ‘Bearn,’

el día 26 “ “ “ ‘Provence’

Consignatarios en Barcelona. Ripol y Comp., Plaza de Palacio.—Barcelona

DIARIO DE REUS

FUNDADO EN 1859.

Redaccion y Administración: Plaza de la Constitución

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Reus 1 mes, 1'50 pesetas.—En provincias: 5 pesetas trimestre.—Extranjero y Ultramar: 9 pesetas trimestre.

PEDRO MONTSERAT

FABRICANTE DE BRAGUROS

DE NUEVA CONSTRUCCION

Artículos ortopédicos, aparatos ortopédicos y otros instrumentos de precisión muy variados.

NOTA: También se recomponen los aparatos de precisión.

Calle de la Unión, 34.—TARRAGONA.